

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

108

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 3 de marzo de 2010, ha dictado la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2008/08873, consistentes en disposición de uno de los tramos de escalera, variación de la posición de huecos de ventanas, elevación de muro de fachada, ejecutadas por “Carma Aplicaciones, Sociedad Limitada”, y “Metacometa, Sociedad Limitada”, en la calle de Los Mancebos, número 6, otorgándose al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 21 de enero de 2010, ha dictado la paralización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/24193, consistentes en segregación de pisos tercero y cuarto derecha en viviendas independientes, ejecutadas por don Luis Camarillo García, en la calle Del León, número 26, otorgándose al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare.

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, y que contra la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de legalización de las obras podrá ser consultado por los interesados en el plazo de un mes días desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 27 de mayo de 2010.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, PA, Julio C. Santos García.

(01/2.495/10)